

§ 18

Las fuentes de la tradición oral

1. La Iglesia garantiza el Canon y la inspiración de la Sagrada Escritura al interpretar válidamente su sentido; de igual manera, avala el contenido de la Tradición oral. De la misma forma

que los fieles reciben de la Iglesia la Tradición oral, para que con fe sencilla la crean, así también la Iglesia entrega a los teólogos esa Tradición para que examinen científicamente el contenido de la fe. Pero las enseñanzas eclesiológicas de un tiempo dado sólo presentan una parte de la Tradición y no su contenido total; la Teología científica, sin embargo, puede y debe tratar de establecer ese contenido íntegro de la Tradición trazando un corte longitudinal a través de los siglos pasados. Los resultados de las investigaciones teológicas no sirven para demostrar enseñanzas que la Iglesia propuso en un tiempo dado, sino para enriquecer más y más la plenitud de la Revelación y facilitar una mejor comprensión de las enseñanzas al mostrar su desarrollo desde los comienzos hasta la forma bajo la cual se presenta en una circunstancia concreta.

Surge una pregunta: ¿Dónde tiene que buscar el teólogo cuando quiera descubrir el contenido íntegro de la Tradición oral?

En lo que afecta a las correspondientes investigaciones, puede serle muy útil una norma establecida por San Vicente de Lerins. Según él, la nota característica de la Tradición consiste en lo siguiente: «Es causa decidida dentro de la Iglesia católica el mantener con fidelidad lo que ha sido confesado y creído siempre en todas partes y por todos; eso es ser católico, entendida esta palabra en un sentido propio y estricto. Católico significa «todo en su totalidad», y solamente sucede esto con la condición de estar de acuerdo con la generalidad, con la antigüedad y con la unanimidad. Seguimos las enseñanzas de la generalidad cuando profesamos como verdadera la fe que cree la Iglesia universal en todo el orbe; seguimos las enseñanzas de la antigüedad cuando no nos separamos del parecer acatado por los Santos, por los predecesores y por los padres; seguimos las enseñanzas de la unanimidad cuando, dentro de la antigüedad misma, adoptamos las opiniones mantenidas por todos o por casi todos los presbíteros y maestros» (*Commonitorium*, cap. 2; BKV, 17). Al aplicar esta norma debemos tener en cuenta que el contenido de la Tradición oral lo confirma no sólo aquello que ha sido creído siempre de una manera explícita por parte de todos y en todas partes, sino también el que ha sido creído implícitamente. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que la contradicción circunstancial o parcial nunca suprime el carácter de unanimidad.

2. Para constatar el contenido íntegro de la Tradición hay que examinar el testimonio universal de la Iglesia entera, desde los comienzos hasta nuestros días. Los modos de adjudicación del testimonio son numerosos, más aún, múltiples, hasta lo indefinido; he aquí por qué el trabajo de investigación no estará terminado jamás de una forma exhaustiva. Nunca llegaremos a enumerar con seguridad y exhaustivamente el contenido de la Tradición tal y como se presenta en los testimonios de fe que se dieron en el pasado. Y aun cuando supusiéramos que la ciencia teológica fuese capaz de llevar a cabo la enumeración completa, no podría ofrecer, debido a su peculiaridad, las seguridades que exige el asentimiento creyente. Por eso el «sí» con que aceptamos la Revelación testificada por la Tradición no depende ni puede depender sólo de la investigación científica; ahora bien, su fundamento lo constituyen aquellas enseñanzas mediante las cuales el Magisterio eclesiástico nos propone esa Tradición oral. El Magisterio lo hará de un modo tanto más amplio cuanto más numerosos y diversos sean los peligros que amenazan al espíritu de la Revelación en el correr del tiempo; es decir, según la Iglesia se vaya sintiendo más y más obligada a esclarecer la conciencia de la fe y a manifestar esta conciencia mediante fórmulas precisas.

3. Si la ciencia teológica desea cumplir fielmente la función que le corresponde en lo concerniente a investigación de la Tradición—es decir, la función orientada a enriquecer y a hacer más comprensible el anuncio de la fe—, ha de practicar sus investigaciones dondequiera que se presente esa Tradición oral. Los lugares serán numerosos, ya que la Tradición originariamente era oral; era el espíritu vivo de la Revelación y la fe de los creyentes; no obstante, en el transcurso del tiempo queda fijada en documentos objetivos. A estos testimonios son precisamente a los que llamamos fuentes de la Tradición, los símbolos, decisiones infalibles de Papas y Concilios, otras decisiones eclesiásticas, las obras de los Santos Padres y de los teólogos, los catecismos, la liturgia (misales, rituales, libros litúrgicos, ornamentación de lugares destinados al culto, inscripciones); he aquí las fuentes de la Tradición.

Estas fuentes son un testimonio válido en tanto que expresan la fe continua y unánime de la Iglesia Universal sobre una verdad revelada; no son meras manifestaciones de un creyente o de un grupo determinado. Entre estos testimonios de la Tradición, los

de valor supremo son los decretos y decisiones eclesiásticas infalibles, ya que en ellos se manifiesta el espíritu de la Revelación y convicciones religiosas de todo el pueblo de Dios.

4. Por Padres de la Iglesia, o Santos Padres, designamos a los escritores de los seis u ocho primeros siglos que se distinguieron por su santidad y ortodoxia, y a los que la Iglesia reconoció. A ellos podrían sumarse, como testigos de la Tradición, los escritores eclesiásticos, es decir, los teólogos de los tiempos antiguos a quienes faltara la nota de santidad u ortodoxia, y que por eso no han sido reconocidos por la Iglesia; un ejemplo sería Orígenes. Se considerarán testigos de la Tradición cuando en sus enseñanzas no se aparten del espíritu de la Iglesia universal. El examen del testimonio de la Tradición aportado por los Santos Padres y por los escritores eclesiásticos incumbe al teólogo historiador. Este, al practicar sus investigaciones, no debe perder de vista que es necesario distinguir con exactitud entre los testimonios de los Santos Padres acerca de la Tradición, y sus opiniones particulares; estas opiniones pueden ser teológicas o filosóficas, científicas o populares; pero no pasan de ser opiniones y caen fuera del ámbito de la misma Tradición. Tal vez la exactitud en cumplir esta distinción sea la que valore el resultado de las investigaciones. La autoridad de un Padre de la Iglesia será tanto más importante cuanto más sólidos sean los argumentos que aporte.

Los Padres, cuando como testigos de la Tradición designan unánimemente como verdad de Revelación una doctrina relativa a la fe o costumbres, edifican un testimonio seguro de la Tradición apostólica y causan seguridad de fe, ya que están representando la creencia de la universal Iglesia. Dijimos que no era preciso la unanimidad absoluta; basta con la unanimidad moral. Este caso se da cuando los Padres comienzan a testimoniar unánimemente una verdad en el tiempo en que esa verdad pasa a ser objeto de discusiones o exámenes detenidos. Existirá también unanimidad moral cuando diferentes Padres, de pueblos o épocas diversas, anuncian de modo unánime una doctrina sin que haya otros que la contradigan. Por último, aunque sólo un pequeño número de Padres sean los que proclamen una doctrina—si es que esa escasez numérica se debe a circunstancia especial o a estar inmediatamente relacionados con el Magisterio eclesiástico—esos Padres pueden ser considerados como representantes natos de la Iglesia uni-

versal (sería elocuente aducir como ejemplo la importancia de San Agustín en las cuestiones de la gracia).

Dado que la conciencia de la Iglesia universal se expresa de la forma más segura en el Magisterio eclesiástico, es de suma y decisiva importancia la aprobación que este Magisterio conceda a un escritor de los tiempos antiguos. Tal escritor pasa a ser testigo seguro de la Tradición en el momento en que la Iglesia se reconoce a sí misma en la doctrina profesada por él. Desde tiempos inmemoriales el Magisterio hace referencia a los Padres, cuando propone y anuncia la fe de la Revelación; por ejemplo, el Concilio de Calcedonia (D. 148), el Lateranense del año 649 (D. 254). Hay Padres que merecieron una aprobación especial; sírvanos de ejemplo San Agustín en lo que concierne a su doctrina sobre la gracia (exceptuadas las doctrinas referentes a la predestinación, que profesó hacia el fin de su vida). Muchos textos de los Padres, verbigracia, los anatematismos de San Cirilo de Alejandría (D. 113 hasta 124), la carta de San León I a Flavio (D. 143), pasaje sobre la doctrina de la gracia, en San Agustín (D. 174 y sigs.), han sido incluidos literalmente en decisiones infalibles de la Iglesia mediante las cuales el Magisterio eclesiástico propone, para que sea creída la Revelación divina, que podrían conservarse en la Tradición y en la Sagrada Escritura. En estos procedimientos aparece con toda nitidez la función que los Padres realizan dentro de la Iglesia universal; su testimonio de fe en Cristo engendra siempre de nuevo en el seno de la Iglesia el espíritu de la Revelación.

El testimonio de un solo Padre o de pocos no crea certidumbre de fe. No obstante, a ese testimonio se le concede cierta autoridad que será tanto mayor cuanto más cerca esté el Padre de la Iglesia primitiva, cuanto mayor sea su santidad o cuanto más expresa sea la aprobación de la Iglesia.

5. Los teólogos, es decir, los fieles que se esfuerzan por elaborar científicamente la Revelación, han de ser considerados como testigos de la Tradición en tanto gocen de la aprobación eclesiástica. Si los teólogos enseñan continua, unánime y perennemente que cierta doctrina es verdad de la Revelación, sus enseñanzas constituyen ya un signo de Tradición apostólica (Epístola de Pío IX al Arzobispo de Munich, D. 1683). La razón de esto radica en que los teólogos enseñan por encargo y con la aprobación de la Iglesia. Más aún: en que la misma Teología debe ser considerada como una manifestación vital de la Iglesia, y un error inveterado

TEOLOGIA DOGMATICA

de todos los teólogos vendría a ser un error de todo el pueblo de Dios, con lo que se anularía la infalibilidad de Cristo, presente en la Iglesia universal.

Cuando un Padre o un teólogo es elevado a la categoría de Maestro de la Iglesia, su autoridad aumenta. Con esta medida la Iglesia manifiesta que el sistema del tal teólogo coincide de manera especial con el espíritu de la Revelación profesado por la Iglesia entera.

Desde el siglo XIV hasta nuestros días, mediante múltiples declaraciones, la Iglesia ha otorgado una aprobación especial a la doctrina de Santo Tomás de Aquino. No quiere decir esto que todas las enseñanzas suyas sean infalibles; sólo que su sistema filosófico-teológico es el que concuerda mejor con la conciencia de fe de la Iglesia toda.